

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 10579456



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 368930

SANTIAGO, 27 de Noviembre de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. CRUZ MEDRANO, Yeferson	(T) BOLIVIANA
2. ANGULO VILLEGRAS, Luis Angel	(T) COLOMBIANA
3. ORDOÑEZ MENDOZA, Victor Manuel	(T) PERUANA
4. PEÑA MAÑON, Marisela	(T) DOMINICANA
5. POQUIVIQUI BARIQUI, Sara	(T) BOLIVIANA
6. AMELUNGE GUTIERREZ, Ehipry	(T) BOLIVIANA
7. MAE AGUILERA, Diego Andres	(T) BOLIVIANA
8. HURTADO JIMENEZ, Roberto	(T) BOLIVIANA
9. VALENZUELA BAZAN, Jazmin Terez	(T) BOLIVIANA
10. MARUPA HUATIA, Denys	(T) BOLIVIANA
11. ECUEIBARY HUARI, Edson	(T) BOLIVIANA
12. AGUILAR CHAVEZ, Gerson Eduardo	(T) BOLIVIANA
13. GONZALEZ GONZALEZ, Juan Eduardo	(T) PARAGUAYA
14. CARRAZCO PEÑA, Angela	(T) BOLIVIANA
15. GASPAR GUAPACHA, Anderson Duvan	(T) COLOMBIANA
16. MACO TASEO, Guillermo Anthony	(T) BOLIVIANA
17. QUISPE CONDORI, Wilmer Enrry	(T) BOLIVIANA
18. PINEDO PUQUIMIA, Paola Stefany	(T) BOLIVIANA
19. PINEDO PUQUIMIA, Alex Andres	(T) BOLIVIANA
20. CUELLAR HURTADO, Adrian	(T) BOLIVIANA

21. BUSTAMANTE JUSTINIANO, Juliana Aurora	(T) BOLIVIANA
22. CUSIPUMA LOAYZA, Edwin	(T) PERUANA
23. PIZARRO NUÑEZ, Cristyan Ariel	(T) BOLIVIANA
24. PIZARRO AGUIRRE, Sandra Mariana	(T) BOLIVIANA
25. CORTEZ QUISPE, Carlos Daniel	(T) BOLIVIANA
26. ARANGO VASQUEZ, Alejandro	(T) COLOMBIANA
27. ESTRADA DE LA CRUZ, Jimmy Jair	(T) COLOMBIANA
28. HUALLPA CALLO, Fernando Eduardo	(T) PERUANA
29. SALAS SALAS, Yamilo	(T) BOLIVIANA
30. ESTRADA CASTILLO, Miguel Francisco	(T) VENEZOLANA
31. ROMAN VARGAS, Karina Melinda	(T) BOLIVIANA
32. RODRIGUEZ FRANCO, Luz Elena	(T) COLOMBIANA
33. VILLEGRAS DURAN, Alexander	(T) COLOMBIANA
34. VELARDE MONTEJO, Yeny	(T) BOLIVIANA
35. ARAGONEZ LONDONO, Daniela	(T) COLOMBIANA
36. GUZMAN POSADA, Victor Hugo	(T) COLOMBIANA
37. ANTON CARREÑO, Anderson Antonio	(T) VENEZOLANA
38. AVILA MERO, Juliana Maria	(T) ECUATORIANA
39. IBAÑEZ VARGAS, Johan Sebastian	(T) COLOMBIANA
40. ENRIQUEZ TITO, Mery Carmen	(T) PERUANA
41. GONZALEZ GALEANO, Dayana Marcela	(T) COLOMBIANA
42. PELEGREN DIAZ, Raidel	(T) CUBANA
43. PARI HUANCA, Julia Estela	(T) PERUANA
44. CUERO PANAMEÑO, Doris Adriana	(T) COLOMBIANA
45. PALOMINO CASTAÑEDA, Brayan Alejandro	(T) COLOMBIANA
46. CORONADO MARQUEZ, Ruben Dario	(T) COLOMBIANA
47. CUENCA CUENCA, Jhon Brayan	(T) COLOMBIANA
48. ARANCIBIA ORTIZ, Yolanda	(T) BOLIVIANA
49. ANTE GRUESO, Maritza	(T) COLOMBIANA
50. SALVATIERRA SALVATIERRA, Filandro	(T) BOLIVIANA
51. GALARZA HENAO, Jarvis Diego	(T) COLOMBIANA
52. PAXI QUISPE, Jose Rodrigo	(T) BOLIVIANA
53. SERNAQUE REYES, Hector Jose	(T) PERUANA
54. TERAN LOPEZ, Jose Ramiro	(T) VENEZOLANA
55. MOSQUERA POSTIGO, Mari Carmen	(T) BOLIVIANA
56. CARDENAS, Eliercer Ernesto	(T) VENEZOLANA
57. SIMBRON HUARIPATA, Dennis Jonathan	(T) PERUANA
58. ROJAS MONTERO, Katherine	(T) BOLIVIANA
59. CHAVEZ DE FLORES, Nancy	(T) BOLIVIANA
60. CHATA CONDORI, Luis Alberto	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RFA/EVM/EAB/DAP
[1561] 27/11/2018
[Handwritten signatures and initials]